



52

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **017** -2016-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, **21 ABR. 2016**

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial Regional N° 019-2015-GR.APURIMAC/GRDE del 02 de Octubre del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Qué; mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley 27867; que dispone a través de COFOPRI las transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Qué; mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2015-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 02 de octubre del 2015, se dispone Rectificar Los Errores Materiales, respecto del predio identificado con Unidad Catastral O5666, 05667 que merito a la inscripción en la Ficha R-9538 en el extremo del nombre y segundo apellido de la Titular Rosalía Ovalle Bengolea habiéndose consignado "Basilia Rosalia Ovalle Bengolea" siendo lo correcto "ROSALÍA OVALLE BENGOLEA".

Qué; dispuesta la publicación legal de la resolución precitada, y al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación, por ende, en merito a los artículos 192° y 207° de la Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución ha quedado firme;

**SE RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO.-** declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 019 -2015-GR.APURIMAC/GRDE del 02 de Octubre del 2015, que dispone Rectificar Los Errores Materiales, advertidos en el Certificado Catastral, respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°O5666, 05667, que dieran merito a la inscripción en la Ficha R-9538 en el extremo del nombre y segundo apellido de la Titular Rosalía Ovalle Bengolea habiéndose consignado "Basilia Rosalia Ovalle Bengolea" siendo lo correcto "ROSALÍA OVALLE BENGOLEA".

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que se inscriban las rectificaciones de los errores materiales en las partidas registrales precitadas en el cuadro precedente.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



**Ing. Anibal Ligarda Samanez**

**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**